

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.169/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 20 de febrero de 2.017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. Régimen de Ingreso

“.../...”

Para el pago del servicio, los interesados deberán efectuar el ingreso, bien en las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, presentando el correspondiente recibo o domiciliando el mismo en una Entidad Bancaria. Las cuotas abonarse trimestralmente, en el caso de la prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música y anualmente en el caso de la prestación del servicio de enseñanza del Aula de Adultos, abonándose por autoliquidación las demás actividades lúdicas municipales.

“Artículo 8. Normas de gestión

El Alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma en el Ayuntamiento y será efectiva en el trimestre siguiente a la fecha de solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio en el servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música a un alumno para el periodo trimestral siguiente a aquel en el que resulte impagada una de las cuotas trimestrales y siempre que no se regularice en el trimestre inmediato siguiente.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Sotillo de la Adrada, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.171/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26/04/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Explotación de la Piscina y el Bar de la Aliseda mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia
 - 2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
 - 4. Teléfono: 918660002
 - 5. Telefax: 918660236
 - 6. Correo electrónico: secretaria@sotillo.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Número de expediente: 86/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de Servicios
- b) Descripción del objeto: Explotación de la Piscina y el Bar de la Aliseda
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: La Aliseda
 - 2. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada
- e) Duración del contrato: 3 años
- f) Admisión de Prórroga Sí, un año

- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): no procede
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): no procede
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV: 92610000-0. DESCRIPCIÓN DE CPV: Servicios de explotación de instalaciones deportivas

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación
- c) Subasta electrónica: no
- d) Criterios de Adjudicación: abaratamiento de las tarifas: hasta 10 puntos. Mayor precio ofrecido: hasta 20 puntos. Mejoras e Inversiones según el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Neto 7.500,00 anuales euros. Importe total 30.000,00 euros (incluida la prórroga).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%) 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia técnica y profesional, según lo dispuesto en el punto 3.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: ocho días a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Modalidad de presentación: por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Documentos/Registro Electrónico.
 2. Domicilio. Pza. de la Concordia, 1
 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada -05420- Ávila.
 4. Dirección electrónica: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 60 días.

9. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: sala de comisiones
- b) Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada 05420 Ávila
- c) Fecha y hora: el cuarto día hábil después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas.

10. Gastos de Publicidad: máximo 500,00 euros.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

